INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO
CERTIFICACIÓN No. 1

La Tesorera General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en su condición de Supervisora del Contrato de Suministro **No. 131 de 2022**, suscrito con **JESE PROYECTOS SAS,** identificado con Nit.: **901.007.727-6** representada legalmente por **JHIME SANTOS JAIMES** mayor de edad identificado con **CC. 88.273.094 de Cúcuta** en calidad de contratista, y cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2022";** certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato, durante el Primer suministro solicitado, de conformidad con la ficha técnica y obligaciones específicas así:

1) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2) Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características, óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. No podrán ser remanufacturados, retallados, retroquelados, copias, clonaciones y/o reutilizables, total originalidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de esta**.**
3) **Responder dentro de un (1) día hábil siguiente los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.**
4) El contratista asume el transporte y envío para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.
5) El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega, y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el IMRD-COTA. El Propósito es que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
6) Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7) El contratista deberá entregar la garantía del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello, por un período mínimo de 6 meses, contados a partir de la entrega de estos, a entera satisfacción del supervisor del contrato.
8) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación y la oferta presentada.

9) Atender en un término no superior a un día, de recibida la solicitud de pedido por parte del supervisor del contrato.

10) Entregar, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y en forma previa a la firma del acta de inicio de este, los documentos que sean necesarios para su ejecución.
11) Asumir el pago de obligaciones laborales surgidas con trabajadores contratados para cumplir éste.
12) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
13) Las demás que estén contenidas en invitación pública, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Por lo anterior, solicito se realice el **primer** pago correspondiente a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($11.769.045) M/CTE**, forma de pago del contrato: El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará por la modalidad de precios unitarios y a través de dos pagos parciales, de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados de acuerdo a la ficha técnica y a lo solicitado por la entidad dentro de los quince (15) días siguientes a la misma, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados o los aprobados por el Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda).

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor Inicial **CONTRATO No. 131-2022**	**$**	**27.684.000**
Valor Total **CONTRATO No. 131-2022**	**$**	**27.684.000**
Valor a pagar Acta de Corte No. 001 de 2022	**$**	11.769.045
Valor Total Ejecutado	**$**	**11.769.045**
Saldo por ejecutar	**$**	**15.914.955**

La Supervisora: **GLORIA ESPERANZA GARCIA MURCIA,** Tesorera General, da fe del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales se certifican en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado; acreditando un cumplimiento hasta la fecha. Acta de corte No. 1 correspondiente al primer suministro.	**OTRAS OBSERVACIONES** El contratista adjunto certificación que consta el pago al sistema de seguridad social, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018, de fecha 16 de agosto de 2022.

Para constancia se firma en Cota Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2022.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

COTA
I.M.R.D.